

lado el día 24 de marzo de 1998, a las once horas, bajo las condiciones que se indican; a la vez, para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior excepto el tipo del remate, que servirá el 75 por 100 de la primera, señalándose para ello el día 28 de abril de 1998, a las once horas, y, para el caso de que tampoco hubiera postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 28 de mayo de 1998, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas; en la tercera, el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Fincas objeto de subasta

1. Número 4.—Vivienda del piso segundo, distribuida en dos dormitorios, comedor, cocina, galería y aseo, que totalizan una superficie útil de unos 40 metros cuadrados. Su acceso lo tiene por medio del portal-zaguán y escalera comunes. Linda, según se mira la fachada del edificio: Por la derecha, rellano y cuadro de escaleras, vuelo del patio de luces y con edificio colindante en esta misma calle; izquierda, con otro edificio colindante que hace esquina a la calle Reina Victoria, y por el fondo, vuelo del patio de luces y don Francisco Pomares. Le corresponde una cuota de participación de un 21 por 100 en el valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 1.319, libro 928, finca número 70.010, inscripción tercera.

Tasada en escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 7.960.000 pesetas.

2. Número 5.—Vivienda del piso tercero, con igual distribución que la anterior, así como de igual acceso. Linda, según se mira la fachada del edificio: Por la derecha, rellano y cuadro de escaleras, vuelo del patio de luces y con edificio colindante en esta misma calle; izquierda, con otro edificio colindante que hace esquina a calle Reina Victoria, y por el fondo, vuelo del patio de luces y don Francisco Pomares. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de un 21 por 100.

Inscrita al tomo 1.319, libro 928, folio 222, finca número 70.012, inscripción tercera.

La finca se encuentra tasada en escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 7.960.000 pesetas.

Dado en Elche a 5 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.055.

ELCHE

Edicto

Don Alejandro Pérez Belmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra don Antonio García Escolano y doña María José Navarro Mayo, sobre reclamación de cantidad y en los mismos, se ha acordado librar el presente para aclarar los edictos librados el pasado día 22 de diciembre de 1997, en el sentido de aclarar que la finca que se subasta en los presentes autos, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al tomo 991, libro 173, folio 63, finca número 14.062 (autos 139/97).

Dado en Elche a 2 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Pérez Belmonte.—La Secretaria.—7.227.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por don Santiago Hoyos Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elda y su partido, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 51/1997, seguidos a instancias de doña Milagros Albert Pla, representada por el Procurador señor Gil, contra don Juan Reig Albert y doña Alicia Calatayud Nacher, se anuncia la venta, en pública subasta del bien inmuebles, que al final se dirá, en la forma siguiente:

Por primera vez, para el día 22 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 6.750.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, para el día 22 de mayo de 1998, a las once horas.

Y por tercera vez y sin sujeción a tipo, de resultar desierta la anterior, para el día 22 de junio de 1998, a las once horas.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 25. Vivienda en la planta sobreático, subiendo por la escalera de acceso a la misma, compuesta de vestíbulos, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baños y terrazas, con frente ambas fachadas de uso exclusivo de esta vivienda, tiene una superficie útil de 110 metros cuadrados, y linda, entrando en la misma: Frente, zaguán de entrada; izquierda y fondo, terrazas de uso exclusivo de éstas, y por los demás aires, con los mismos linderos del edificio del que forma parte integrante. Pertenece al edificio sito en Elda, calle Pi y Margall, número 21 de policía, ocupa una superficie total de 320 metros cuadrados, y linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa número 23 de esta misma calle; izquierda, calle Príncipe de Asturias, y espaldas, casa número 210 de esta misma calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.547, libro 574 de Elda, folio 8, finca 26.641, inscripción tercera.

Para el caso de no poderse llevar a cabo la notificación del señalamiento de las subastas a los deudores en la forma establecida en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirva este edicto de notificación a los mismos.

Dado en Elda a 20 de enero de 1998.—El Juez, Santiago Hoyos Guijarro.—El Secretario.—7.324.

ELDA

Edicto

Don Félix Juan Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Elda (Alicante),

Hace saber: Que en el Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 124-A/1997, seguidos a instancias de don Juan de Dios Campos Rubio y otro, representados por el Procurador señor Gil Mondragón, contra doña María Consuelo Amat Tomás y don Roberto Bernabé Climent, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

«Providencia: Juez, señor Sánchez Martínez. En Elda a 22 de enero de 1998.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Como se solicita de conformidad con lo establecido en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procédase a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Por primera vez en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 6.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Por segunda vez y de resultar desierta la anterior, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de julio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la calle Padre Majón, de Elda, con el número 01920000, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera, del tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante aceptó como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrá hacerse postura por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Y sirviendo la presente de citación en forma a los demandados doña María Consuelo Amat Tomás y don Roberto Bernabé Climent.

Bien objeto de subasta

Único lote: Local en la planta baja, diáfano con asejo, y entrada independiente por la avenida de las Acacias, es el de más a la derecha mirando a la fachada del edificio, desde dicha avenida. Tiene una superficie útil de 62 metros 36 decímetros cuadrados y construida de 78 metros 20 decímetros cuadrados, y linda, entrando en la misma: Frente, avenida de las Acacias; derecha, casa número 6 del plano; izquierda, local número 3 de esta planta, y espaldas, casa número 3 del plano. Perteneció al edificio sito en Elda, avenida de las Acacias, sin número de policía, ángulo a la calle Virgen de la Salud. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Elda al tomo 1.318, libro 400 de Elda, folio 58, finca 37.263, inscripción tercera.»

Dado en Elda a 23 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Félix Juan Sánchez Martínez.—El Secretario.—7.326.

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de los de Esplugues de Llobregat y su partido judicial, dictada con esta fecha en autos número 391/95-D, sobre procedimiento judicial sumario, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, ha promovido Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Miguel Ángel Montero Reiter, respecto de los deudores don Joan Lloret Roca y doña Marta Díaz Álvarez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de la siguiente finca:

Departamento número 1. Piso primero, puerta primera, del edificio sito en Esplugues de Llobregat, calle Pau Casals, números 1 y 3. Tiene una superficie útil aproximada de 70 metros cuadrados, la vivienda y 9 metros cuadrados la terraza. Tiene como anexo un cuarto trastero, sito en la planta baja del edificio, señalado con el número 2. Inscripción pendiente en cuanto al título e inscrito en el antetítulo en el Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, al tomo 1.946, libro 248 de Esplugues, folio 79, finca número 19.081.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Esplugues de Llobregat, calle San Sebastián Irla, sin número, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta, el día 2 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo, el precio de tasación fijado por

las partes en la escritura de préstamo base del procedimiento que fue de 24.735.000 pesetas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta, el día 30 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, e igualmente, para el supuesto de que tampoco hubiera postor, se ha señalado la celebración de una tercera subasta, el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera, y en su caso de la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de tercera subasta dicho 20 por 100 será sobre el tipo fijado para la segunda.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva, podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el resguardo de haber hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, el ingreso del importe de la consignación correspondiente, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Séptimo.—Que el presente servirá de notificación en forma al deudor en el supuesto de que practicada la diligencia, en la finca objeto de esta subasta, no fuere hallado por cambio de domicilio.

Octavo.—Que si por causa de fuerza mayor, la subasta tuviese que ser suspendida, la misma se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Esplugues de Llobregat a 2 de enero de 1998.—La Secretaria judicial.—7.204.

ESTEPOÑA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Estepona (Málaga), y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 316/1995, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador González Haro, contra doña Carmen Rios Cerrajería, Eden Park Ltd., Gippsland Ltd., Issum Ltd., e Iberagua Ltd., en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado señalamiento simultáneo de las tres primeras, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 22 de abril de 1998, a las diez treinta horas. Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas para cada finca.

Segunda subasta: El día 22 de mayo de 1998, a las diez treinta horas. Tipo de licitación: 75 por

100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 22 de junio de 1998, a las diez treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una parte igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—La publicación del presente edicto, sirven como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos a los deudores en el supuesto de que ésta no fuere hallada en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Todas ellas son viviendas unifamiliares adosadas situadas en la urbanización «Marina de Casares», en el término municipal de Casares (Málaga):

1. Finca número 6.336, inscrita al folio 25, tomo 747, libro 93 del Registro de la Propiedad de Manilva. Vivienda A-3 unifamiliar 19-3. Superficie total edificada: 147 metros 12 decímetros cuadrados.

2. Finca número 6.339, inscrita al folio 31, tomo 747, libro 93 del Registro de la Propiedad de Manilva. Vivienda A-3 unifamiliar 19-6. Superficie total edificada 147 metros 12 decímetros cuadrados.

3. Finca número 6.347, inscrita al folio 47, tomo 747, libro 92 del Registro de la Propiedad de Manilva. Vivienda A-3 unifamiliar 19-14. Superficie total edificada 166 metros 70 decímetros cuadrados.

4. Finca número 6.356, inscrita al folio 65, tomo 747, libro 93 del Registro de la Propiedad de Manilva. Vivienda A-3 unifamiliar 19-23. Superficie total edificada 166 metros 70 decímetros cuadrados.

5. Finca número 6.358, inscrita al folio 69, tomo 747, libro 93 del Registro de la Propiedad de Manilva. Vivienda A-3 unifamiliar 19-25. Superficie total edificada 166 metros 70 decímetros cuadrados.

Dado en Estepona a 22 de enero de 1998.—El Juez, Humberto Herrera Fiestas.—La Secretaria.—7.139.